



Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de modificación a los Lineamientos para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017"

I. Datos del Participante

Nombre, razón social o denominación social	JESUS SILVA AVILA (CIME)
En su caso, nombre del representante legal.	
Documento para la acreditación de la representación En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Carta Poder

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre y opinión, y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos, cuando menos, en el portal del Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo, de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieren consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 12. fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Sergio Vázquez Loyo, correo electrónico: sergio.vazquez@ift.org.mx y número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4550, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales (en lo sucesivo, los "derechos ARCO"):** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Numerales	Con referencia de la fracción o numeral que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas.
SÉPTIMO		Vale la pena comentar que a esta fecha, no ha sido publicado ni el código de ética para los Peritos Acreditados ni se ha aprobado el Programa Anual Anual de Capacitación para Peritos Acreditados.
DÉCIMO_SEGUNDO		En el pasado, los Peritos hacían un pago de Derechos y, por alguna razón que se definió en su tiempo, se decidió cancelar este pago desde la época de COFETEL, para que hubiera la mayor participación posible de candidatos a Peritos. Sugerimos que se quite este pago de derechos, ya que el definir este costo de entrada, pone barreras de interés a posibles candidatos. Otra razón es que la función de los Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión, es para ayudar al Instituto Federal de Telecomunicaciones en los procedimientos de Homologación (Artículo 4o de los Lineamientos)

DÉCIMO_CUARTO		<p>El IFT delegó a un área administrativa la facultad de la Acreditación de Peritos, incluyendo el proceso de evaluación de la información de los solicitantes. El Comité Consultivo participa ayudando al IFT en la tarea de revisión de la información antes mencionada, dando su opinión no vinculante al Instituto, respecto a la idoneidad de los solicitantes. Vale la pena mencionar que este Comité Consultivo tiene una participación activa de diferentes áreas del IFT incluyendo la unidad de Política Regulatoria, así como de entidades externas al IFT como lo son: Instituciones Educativas, Cámaras y al menos 3 Colegios de Profesionistas. Por éstas razones no estamos de acuerdo en que la UPR, fuera de los acuerdos que se revisen en el Comité Consultivo, pueda hacer una recomendación Vinculante, siendo que el Área Administrativa mostró su Profesionalismo y Conocimiento en la actividad de evaluación de solicitudes de los Peritos durante el año 2017</p>
VIGÉSIMO_PRIMERO		<p>Considerar lo mencionado en el Artículo 5o Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones y en el Artículo 50 inciso o, Por lo que no estamos de acuerdo en que se nombre Perito Honoris Causa. Por otro lado, el Instituto ya acreditó 3 Peritos honoris causa que, mientras cumplan sus requisitos establecidos en los lineamientos publicados el 20 de febrero de 2017 en el DOF, deberían mantener su acreditación, ya que este proceso así lo definió el propio IFT. Propuesta de solución: los nuevos reconocimientos deberían tener un nombre diferente a la palabra Peritos, pudiendo ser "Expertos", "Doctores" o cualquier otro, que no se confunda con el Término Perito en Telecomunicaciones, que está considerado en la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su Artículo 290.</p>
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		<p>Tabla 5 Programa Anual de Capacitación. Opción 2. Quisiéramos mencionar en este punto que, Los Peritos en telecomunicaciones, muchos de ellos vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2017, participaron activamente para apoyar el desarrollo de las Telecomunicaciones y Radiodifusión en México, hasta lo que existe el día de hoy. Los Colegios de Profesionistas, donde están agrupados los Peritos en Telecomunicaciones y Radiodifusión, ayudaron con sus diversas actividades, a que éstos Peritos incrementaran sus conocimientos y experiencias, como se pudo observar en el resultado de los exámenes, del proceso de acreditación de Peritos en telecomunicaciones y Radiodifusión del año 2017. Entendemos que el conocimiento que requieren los Peritos actuales, se puede conseguir de diversas maneras, como lo son los cursos formales, seminarios, talleres prácticos, Webinars (como los que maneja la UIT y la IEEE), etc. Lo que los Colegios definieron desde hace muchos años, era evaluar diversas actividades, dirigidas a la actualización de los Peritos, como se indica más abajo.</p>
(Seleccione una opción del listado)		<p>ACTIVIDAD: Participación en las Actividades del Colegio: Como integrante del Consejo del CIME o del CONAPTEL.  a) Por comisión con duración de mas de 3 meses: 50  b) Por comisión con duración de mas de 6 meses: 100  Asistencia a Congreso Nacional del CIME o del Comité: 50 Asistencia a Cada Reunión de CONAPTEL 2 (vale la pena mencionar que en esas reuniones, hay regularmente una plática o mesa redonda acerca de un tema de actualidad).</p>

<p>(Seleccione una opción del listado)</p>		<p>(continua)... Asistencia a Conferencias y Eventos especiales validados por el Coordinador del Comité: 4 por hora                  Impartir en el CONAPTEL cursos, seminarios, conferencias o presentar algún proyecto desarrollado de su especialidad: 8 por hora                  (Toda constancia de participación sera entregada por el Consejo Directivo del CIME en funciones para ser aceptada y deberá incluirse en la solicitud de Revalidación).                  Actualización profesional organizada en el CIME:                  Asistencia a cursos o seminarios: 4 por hora                  Actividades relevantes en el CIME.                  A partir de la fecha en que reciba el Premio Nacional de ingeniería y que presente por escrito su solicitud de renovación (en los siguientes 3 años): 100                  Actualización profesional fuera del CIME:                  Asistencia a cursos o seminarios: 3 por hora                  Diplomados de Telecomunicaciones o cursos similares de mas de 6 meses de duración: 300 (Válidos por tres años consecutivos).                  Desarrollo profesional fuera del CIME:                  Impartir cursos, seminarios, conferencias o presentar algún proyecto desarrollado en su especialidad: 4 por hora                  Por el ejercicio de actividad docente en Telecomunicaciones en alguna escuela de prestigio: 1 por hora                  Por publicación de algún documento o artículo de Telecomunicaciones en periódico o revista de prestigio: 30                  Trabajos realizados como Perito presentados y recibidos por SCT/COFETEL u otra dependencia Oficial</p>
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>		<p>(continua)... Actividades relevantes fuera del CIME:                  Los Peritos que laboren en la SCT, COFETEL u Organismo que dependa de estas Dependencias: 100 por año                  Los Peritos que laboren en algún Organismo Internacional o empresa extranjera fuera del país, con escrito del Organismo o empresa que valide su actividad: 100 por año                  La publicación de un libro en una de las especialidades reconocidas por la COFETEL: 1 hora (Validos por 3 años consecutivos)                  Actividades de peritos de la Tercera edad que se encuentren delicados por alguna enfermedad crónica: Con la presentación por escrito de su solicitud de renovación y en su caso documento que de fe de la enfermedad:100                  Observación. - Los Peritos que se trasladen fuera de la ciudad donde radican para cumplir con lo planteado en la tabla anterior, tendrán 10 créditos adicionales aplicados a todos los rubros, salvo a las reuniones que será de 5 créditos adicionales para aquellos peritos que no radiquen en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.                  Asimismo, los Peritos que obtuvieran su Registro posteriormente al mes de enero, para revalidar su Constancia deberán obtener el número de créditos proporcionales a 100 créditos anuales considerando su fecha de aprobación.</p>
<p>(Seleccione una opción del listado)</p>		<p>Es recomendable que el Instituto publique a la brevedad, el programa anual de capacitación que va a servir de base para la revalidación, y como se pudieran considerar otras actividades que no tienen evaluación, como lo son los Webinars antes comentados. Para la consideración de las horas anuales de actualización, hay que tomar en cuenta que la convocatoria de 2019 sería en el mes de marzo, lo que solamente daría 12 meses a partir de esta fecha y lo que se entiende de los lineamientos es que hay que completar las horas de actualización necesarias. Los Peritos que se acreditaron el año pasado, han estado activos y participando en diversas actividades que se podrían tomar en cuenta como una alternativa transitoria para acreditar la actualización requerida. también hay que considerar que por la distribución Nacional de los Peritos, se debe considerar la opción de que las actualizaciones sean en línea.</p>

(Seleccione una opción del listado)		<p>Los lineamientos consideran 40 horas anuales de actualización, para los Peritos acreditados por 2 años. Sugerimos cambiarlo a 80 horas y que el Perito decida como distribuir las en esos 2 años. Esto dependería de la necesidad de conocimiento de los Peritos y las fechas de los posibles programas de actualización que se aprueben y publiquen. Habría que considerar en los transitorios, que para aquellos Peritos que se acreditaron en octubre de 2017 y que la fecha estimada para presentar su siguiente documentación de renovación, sería en Marzo 2019. Esto es, solo tendrían 12 meses o menos para lograr las horas de actualización. Propuesta: ajustar las horas de acuerdo al tiempo que haya entre la publicación de los programas (Incluyendo las entidades y procesos aprobados) y la fecha de la siguiente convocatoria (2019)</p>
		<p>Es recomendable que el Instituto publique a la brevedad, el programa anual de capacitación que va a servir de base para la revalidación y como se pudieran considerar otras actividades que no tienen evaluación, como lo son los Webinars antes comentados. Para la consideración de las horas anuales de actualización, hay que tomar en cuenta que la convocatoria de 2019 sería en el mes de marzo, lo que solamente daría 12 meses a partir de esta fecha y lo que se entiende de los lineamientos es que hay que completar las horas de actualización necesarias. Los Peritos que se acreditaron el año pasado, han estado activos y participando en diversas actividades que se podrían tomar en cuenta como una alternativa transitoria para acreditar la actualización requerida. también hay que considerar que por la distribución Nacional de los Peritos, se debe considerar la opción de que las actualizaciones sean en línea.</p>
VIGÉSIMO_SÉPTIMO		Derogar inciso VI
TRIGÉSIMO_PRIMERO		Derogar inciso V. J)
ANEXOS		ANEXO C. Derogar inciso I.